

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2022 00014 00 C.1.

Téngase por notificada a la sociedad Alameda Colombia S.A.S., por conducta concluyente en los términos del artículo 301-2 del C. G. P., quien por medio de apoderada judicial elevó medios de oposición y presentó demanda de reconvencción.

En virtud de lo anterior, se reconoce a Natalia Andrea Tobón Pérez como apoderada judicial de Alameda Colombia S.A.S., en los términos del conferido.

De otro lado téngase en cuenta que dentro de la oportunidad procesal respectiva, la parte actora recorrió los medios exceptivos formulados en su contra.

Una vez culminado el término de traslado de la demanda de reconvencción conforme lo dispuesto en auto de esta misma fecha, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 501dbb92462140f03933988c69904d7fd5306aec60fa26d7c9e0e987ea86cb67

Documento generado en 24/11/2022 01:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>